

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-HAPCSR II-2 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

“ADQUISICIÓN UN EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO CON RADIOGRAFÍA FLUOROSCOPIA DIGITAL PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- EN EL MARCO DE LA [IOARR 2567763](#)”.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
RUC N° : 20525832334
Domicilio legal : AV GRAU COM CHULUCANAS S/N
Teléfono: : 073361518
Correo electrónico: : hospitalsantarosa2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Adquisición un Equipo de Rayos X Estacionario con Radiografía Fluoroscopia Digital para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2- en el marco de la [IOARR 2567763](#) contratación de [IOARR 2567763](#).**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°023-2023/GRP-DRSP-HAPCSR II-2-SRP.430020171 el 07 de junio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 DIAS CALENDARIOS INCLUYE SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO SOLES (S/ 5.00 SOLES) en Caja de la Entidad ubicado en AV. GRAU-CHULUCANAS NRO. SN A.H. SAN MARTIN (ESQ GRAU CON CHULUCANAS) PIURA - PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344 – 2018-EF, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295 Código civil. - Directivas del OSCE Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General. - NTS N°021-MINSA/DGSP-V.00 – Categorías de establecimientos de salud.
- RESOLUCION DIRECTORAL N° 532-2023/HAPCSR-II-2-DE-OPE, se aprueban las especificaciones técnicas de IOARR N° **2567763**.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- **Ley 31728**, mediante la cual se aprueba créditos suplementarios para financiamiento de mayores gastos en el en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos de Gobierno Nacional. Gobierno Regional y Gobiernos Locales y se ha previsto cobertura presupuestal para la IOARR N° **2567763**.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) **Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.** Registro sanitario o Certificado de Registro Sanitario, con sus anexos cuando corresponda. Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

Los datos expresados del producto presentado, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

Para productos no comprendidos en el RM 283 (Listado de productos que requiere RS) y que no requieran RS bajo la obtención del RS, sin perjuicio de la presentación del RS a la firma de Contrato.

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio N° 1494-2011-DIGEMID- DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011). en caso algún producto no requiera Registro Sanitario, podrá solicitarse el número de consulta y la clave correspondiente a efectos de verificar a través del aplicativo SISCONTEC la respuesta proporcionada por DIGEMID o también podrá presentarse la respuesta impresa.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, se aceptará también el número de consulta y la clave correspondiente a efectos de verificar a través del aplicativo SISCONTEC la respuesta proporcionada por DIGEMID o también podrá presentarse la respuesta impresa o documento oficial expedido por la DIGEMID donde indique que no requiera Registro Sanitario.

- f) **Copia simple del certificado de seguridad eléctrica:** UL, AAMI, NFPA, IEC, ENM EN, CSA O NTP 60601-1-2010 emitido por institución competente, alternativamente se aceptaran certificaciones plenamente demostradas ya sea en catálogo, manual, folletos u otros documentos emitidos por el fabricante, podrá presentarse en vez de la copia de los certificados una declaración jurada suscrita por el fabricante del equipo que se oferta, mediante el cual se acredite que dicho equipo ofertado cumple con los estándares internacionales de seguridad eléctrica obligatorio.
- g) Declaración Jurada donde se indique un listado de insumos, repuestos y/o componentes que requerirá el equipo posterior al tiempo de garantía indicando precios referenciales, asimismo el costo de la mano de obra
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (PRESTACION PRINCIPAL)

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (PRESTACION ACCESORIA)

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato por prestaciones accesorias:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA por prestaciones accesorias**
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA AV. GRAU-CHULUCANAS NRO. SN A.H. SAN MARTIN (ESQ GRAU CON CHULUCANAS) PIURA - PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACÉN CENTRAL
- Informe del funcionario responsable del **DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES** emitiendo la CONFORMIDAD de la Prestación Efectuada y del Área Funcional de Servicios Generales del hospital.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad de recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos.
- Documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, el cual deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa, esta garantía será con un periodo como mínimo de 36 meses (03 años) a partir de la conformidad otorgada por el departamento de diagnóstico por imágenes.
- Constancia de Capacitación nivel técnico y nivel usuario.
- Ficha técnica de Equipos.
- Formato de valorización de componentes, repuestos, accesorios e insumos de Equipos.
- Manuales de Operación y de servicio de equipos en español.
- Procedimientos de mantenimiento preventivo de Equipos.
- Programa de Mantenimiento Preventivo de Equipos.
- Protocolo de Pruebas de Funcionamiento.
- Resultado de Protocolo de Pruebas de Funcionamiento.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD CON COPIA A LA UNIDAD DE ALMACEN DE LA ENTIDAD** LA AV. GRAU-CHULUCANAS NRO. SN A.H. SAN MARTIN (ESQ GRAU CON CHULUCANAS) PIURA - PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO CON RADIOGRAFIA FLUOROSCOPIA DIGITAL PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2567763

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO CON RADIOGRAFIA FLUOROSCOPIA DIGITAL PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2567763.

2. FINALIDAD PUBLICA

El Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II-2 requiere contar con el equipamiento necesario para mejorar el servicio que brinda el Departamento de Diagnóstico por Imágenes-Servicio de Rayos X, para el cumplimiento de las metas operativas propuestas por la Institución.

3. ANTECEDENTES

La presente contratación es una IOARR desarrollada por el área de programación y proyectos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, la misma que ha sido aprobada de acuerdo a la normatividad INVIERTE.PE, en tal sentido, en calidad de unidad ejecutora inversiones se ha dispuesto que se proceda con la etapa de ejecución de la IOARR 2567763, para continuar con la fase de inversión las especificaciones técnicas han sido aprobadas con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 532-2022/HAPCSR.II.2-DE-OPE de fecha 29 de noviembre de 2022.

A través del a Ley 31728- Se aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, entre los cuales se encuentra contemplado este Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

4. OBJETIVOS GENERAL

Contar con un (01) EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO CON RADIOGRAFIA FLUOROSCOPIA DIGITAL, con lo cual se realizará exámenes radiológicos de alta calidad, precisión y definición, dichas imágenes radiológicas servirán para un mejor diagnósticos y atención de los pacientes mejorando su salud de manera eficiente.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR

El Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 ha dispuesto la adquisición del Equipo de Radiodiagnostico que debe incluir lo siguiente:

- El Requerimiento del bien es por Un (01) Equipo de Rayos x Estacionario Radiografia Fluoroscopia Digital de 80 KW de Potencia, a 220 VAC/60 HZ Trifásico O 440/480 VAC/60HZ Trifásico.
- Los proveedores deben ofertar equipos nuevos (sin uso), con vigencia tecnológica y la fecha de fabricación de dichos bienes no será mayor a 12 meses anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas.
- El postor, deberá adjuntar obligatoriamente a su oferta la folleteria, catálogo otro material visual que permita verificar el cumplimiento de las Características Técnicas requeridas.
- La Adquisición deberán ejecutarse en coordinación con El Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, por lo que, el proveedor debe incluir los precios de materiales, instalación, mano de obra, tributos, movilización y costo de los equipos, transporte de los materiales, pasajes y viáticos del personal técnico y administrativo encargado de los trabajos, impuestos de Ley y otros gastos necesarios y que tengan indecencia para la ejecución de la prestación y cumplimiento de las características técnicas requeridas.

- La Adquisición del bien, conlleva a la ejecución de la prestación accesoria de los trabajos de Pre instalación, mantenimiento periódico programado, reparación, soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento del uso adecuado del bien.

5.1 Características y Condiciones

5.1.1 Características Técnicas

Las Características y/o atributos técnicos que debe cumplir el bien se precisan a continuación:

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

A	GENERALES
A01	SISTEMA TELECOMANDADO CON DETECTOR PLANO DINAMICO.
A02	PROCEDIMIENTOS RADIOLOGICOS ESPECIALES, DIGESTIVO, UROLOGIA, MIELOGRAFIA COMO MINIMO
A03	INTERFACE DICOM 3.0 (WORKLIST, SEND/RECEIVE, QUERY/RETRIEVE, PRINT, STORAGE COMMITMENT, STORE, COMO MINIMO).
A04	CONFIGURACION DEL CABEZAL DE RAYOS X SOBRE MESA.
A05	CONEXIÓN A IMPRESORA DE PLACAS RADIOGRAFICAS DIGITAL CON TECNOLOGIA EN SECO.
A06	ALARMA SONORA O VISUAL CUANDO SE ACCIONE ADQUISICION DE IMÁGENES CON ALTA DOSIS DE EXPOSICION
A07	MEDICION DE TIEMPO ACUMULADO DE FLUOROSCOPIA Y CON ALARMA VISIBLE O AUDIBLE.
A08	MEDICIÓN Y MONITOREO DE LA TASA DE DOSIS AL PACIENTE O DEL PRODUCTO DOSIS POR AREA (DAP)
A09	FOOT SWITCH (PEDAL) PARA INICIO E INTERRUPCION DE FLUOROSCOPIA Y RADIOGRAFIA
A10	FILTRO EQUIVALENTE TOTAL IGUAL O MAYOR A 2.5 mm Al, DE LOS CUALES 1.5 mm Al DEBEN SER PERMANENTES (FILTROS NO REMOVIBLES EXTERNAMENTE POR EL OPERADOR)
A11	CON DOS (2) MONITORES LCD (TFT O LED O IPS) U OLED DE ALTA RESOLUCION (1024 X 1280 PÍXELES COMO MINIMO) DE 19 PULGADAS O MAYOR EN SALA DE EXAMEN.
B	GENERADOR
B01	POTENCIA MAXIMA: MAYOR O IGUAL A 80 KW
B02	RANGO DE KV: DE 40 KV O MENOS HASTA 150 KV O MAS
B03	CORRIENTE MAXIMA: MAYOR O IGUAL A 800 m A (A 100 KV)
B04	RANGO DE m AS: DESDE 1 m AS (MILIAMPER-SEGUNDOS) O MENOS, HASTA 500 m AS O MAS.
B05	TIEMPO MAS CORTO DE EXPOSICION: MENOR O IGUAL A 3 ms (MILISEGUNDOS)
B06	TECNOLOGIA DE CONVERTIDOR DE ALTA FRECUENCIA
B07	CONTROL AUTOMATICO DE EXPOSICION (AEC)
B08	RADIOGRAFIA PROGRAMADA ANATOMICAMENTE (APR) CON SELECCIÓN DE 200 PROGRAMAS O MAS
B09	PROTECCION CONTRA SOBRECARGA

B10	SEÑAL QUE PERMITE ENCENDER LA LAMPARA DE AVISO DE RADIACION DURANTE EL PROCEDIMIENTO FLUOROSCOPICO
TUBO DE RAYOS X	
B11	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TERMICO DEL ANODO GIRATORIO: MAYOR O IGUAL A 500 KHU
B12	PUNTOS FOCALES: FOCO 1, MENOR O IGUAL A 0.7 mm; FOCO 2, MENOR O IGUAL A 1.2 mm.
B13	MAXIMA RADIACION DE FUGA PERMISIBLE (A LA TENSION MAXIMA DEL TUBO) : 1mGy/HR a 1m DE DISTANCIA
B14	CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DEL GENERADOR (Kw, Kv y m A)
COLIMADOR	
B15	MANUAL Y AUTOMATICO (AJUSTE DE LA COLIMACION CON COMPENSACION DE LA DISTANCIA FOCO DETECTOR - SID)
B16	CON LUZ DE CENTRAJE TEMPORIZADO
B17	GIRO EN EL PLANO HORIZONTAL MAYOR O IGUAL A +- 45°
B18	CON MEDICION DEL SID E INDICADOR DIGITAL EN DISPLAY (EN EL MISMO COLIMADOR O EN LA CONSOLA DE ADQUISICION)

MESA/ COLUMNA PORTATUBO	
B19	MOTORIZADA Y BASCULANTE (TILT) DE +90°-90° COMO RANGO MINIMO Y PARADA AUTOMATICA EN POSICION HORIZONTAL
B20	MESA DE PACIENTE MOVIL MOTORIZADO CON DESPLAZAMIENTOS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y/O SOLO DESPLAZAMIENTO TRANSVERSAL Y DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN LA COLUMNA PORTATUBO DE RAYOS X
B21	TABLERO MOVIL MOTORIZADO DE LONGITUD 210 cm O MAS Y ANCHO DE 65 cm O MAS.
B22	MOVIMIENTO MOTORIZADO VERTICAL DE LA MESA QUE DESCIENDA HASTA 65 CM DEL PISO O MENOS.
B23	MOVIMIENTO MOTORIZADO DEL TUBO DE RAYOS X AL DETECTOR (DISTANCIA PUNTO FOCAL AL DETECTOR -SID) CON RANGO DE 115 cm O MENOS A 150 cm O MAYOR
B24	ROTACION DEL TUBO MANUAL O MOTORIZADO DE -90° A +180 ° O RANGO MAYOR.
B25	DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE LA COLUMNA PORTATUBO DE RAYOS X DE 113 cm O MAYOR.
B26	EXPLORACION DE PACIENTES EN MESA CON EL MOVIMIENTO DEL CONJUNTO TUBO DE RAYOS X- DETECTOR HASTA 150 cm O MAYOR SIN REPOSICIONAR AL PACIENTE.
B27	SOPORTE DEL TABLERO DE LA MESA DE PACIENTE MAYOR O IGUAL A 150 Kg.
B28	SELECCIÓN AUTOMATICA DE GRILLA ANTIDIFUSORA (HASTA 2 GRILLAS) DE ACUERDO A LA POSICION DEL TUBO DE RAYOS X (SID) CON PARQUEO AUTOMATICO O REJILLA AUTOMATICA MULTIFOCO (CON AJUSTE DEL SID)
B29	SISTEMA DE SEGURIDAD CONTROLADO PARA EVITAR COLISIONES.

B30	CONO DE COMPRESION MOTORIZADO O CON AJUSTE DE COMPRESION.
DETECTOR PLANO DINAMICO	
B31	DE MATERIAL SILICIO AMORFO Y CENTELLADOR DE IODURO DE CESIO (ICs)
B32	CAMPO ACTIVO DEL DETECTOR DE 42 cm X 42 cm (17" x 17") O MAYOR.
B33	EFICIENCIA DE DETECCION CUANTICA (DQE): 65% COMO MINIMO.
B34	RESOLUCION ESPACIAL 3.2 lp/mm (LINEAS PARES POR MILIMETRO) O MAYOR
B35	TAMAÑO DEL PIXEL DE 160 MICRAS O MENOS
MODOS DE OPERACIÓN	
B36	FLUOROSCOPIA DIGITAL CONTINUA
B37	FLUOROSCOPIA DIGITAL PULSADA
B38	RADIOGRAFIA DIGITAL RD
ADQUISICION DE LA IMAGEN DIGITAL	
B39	MATRIZ DE ADQUISICION DE IMAGEN DIGITAL: MAYOR O IGUAL A 2K X 2K PÍXELES
B40	ADQUISICION DE IMÁGENES DE: RADIOGRAFIA DIGITAL HASTA 8 fps O IMÁGENES/SEG COMO MINIMO O FLUOROSCOPIA PULSADA HASTA 15 fps O IMÁGENES/SEG COMO MINIMO.
B41	ADQUISICION DE IMÁGENES DE FLUOROSCOPIA CONTINUA: HASTA 30 fps O IMÁGENES/SEG COMO MINIMO.
CONSOLA TELECOMANDADA PARA LA ADQUISICION, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA IMAGEN DIGITAL	
B42	CARACTERISTICAS GENERALES: INVERSION DE LA IMAGEN POSITIVA/NEGATIVA, INVERSION DEL LADO DERECHO/IZQUIERDO Y SUPERIOR/INFERIOR, RETENCION DE LA ULTIMA IMAGEN (LHI), ENCUADRE ELECTRONICO (SHUTTER)
B43	CARACTERISTICAS EXTENDIDAS: ZOOM, ROAM O PAN, REALCE DE CONTORNOS
B44	CAPACIDAD DE MEMORIA RAM MAYOR O IGUAL A 3 GB
B45	MATRIZ DE VISUALIZACION: MAYOR O IGUAL A 1K X 1K PÍXELES
B46	MONITOR LCD (TFT O LED O IPS) U LED, DE ALTA RESOLUCION (1280 X 1024 PÍXELES COMO MINIMO) DE 19" O MAYOR
CONSOLA TELECOMANDADA PARA LA ADQUISICION, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA IMAGEN DIGITAL	
B47	ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DVD O CD-R (LECTURA Y ESCRITURA)
B48	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES MAYOR O IGUAL A 160 GB O MAYOR A 8,000 IMÁGENES. DEBE INCLUIR ALGUN DISPOSITIVO EXTERNO DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE 1 TB (TERA BYTES) O MAYOR
B49	MICROFONO BIDIRECCIONAL PARA COMUNICACIÓN CON EL PACIENTE O PERSONAL ASISTENCIAL DURANTE EL EXAMEN

B50	ALMACENAMIENTO DE LAS SECUENCIAS DE IMÁGENES FLUORO LOOP Y/O CINE LOOP
B51	LA PLATAFORMA DE TRABAJO O SOFTWARE DEL EQUIPO DEBE CONTAR CON LAS LICENCIAS PERMANENTES Y SIN RESTRICCIONES PARA EL USUARIO POR LO QUE PODRA CONFIGURAR OTRA IMPRESORA CON CONEXIÓN DICOM U OTRO PERIFERICO PERMITIDO. SI EN CASO REQUIERA CONTRASEÑA ESTA DEBERA SER SUMINISTRADA.
ESTACION DE DIAGNOSTICO	
B52	ACCESO DE INTERCONEXION DICOM, CON INTERFAZ DICOM 3.0: DICOM PRINT, DICOM STORAGE, QUERY/RETRIEVE
B53	CON DOS MONITORES DE USO MEDICO LCD O TFT BLANCO Y NEGRO DE 20" O MAS, DE 3 O 5 MPx DE RESOLUCION MINIMA , CON ESCALA DE GRISES DE 10 BITS COMO MINIMO CON PARAMETROS DE AUTOCALIBRACION DE LA PANTALLA
B54	CON MEMORIA RAM DE 3GB O MAS
B55	DISCO DURO TIPO SSD PARA ALMACENAMIENTO DE INFORMACION MAYOR O IGUAL A 1 TB
B56	ALMACENAMIENTO POR MEDIOA TRANSPORTABLES DE LECTURA Y ESCRITURA DVD
B57	MOBILIARIO APROPIADO PARA LA ESTACION DE DIAGNOSTICO (MESA Y DOS SILLAS ERGONOMICAS RODABLES)
ESTATIVO VERTICAL CON DETECTOR DE PANEL PLANO (FLAT PANEL)	
B58	SOPORTE DE PISO O DE PARED
B59	MOVIMIENTO VERTICAL: DE 50 CM O MENOS A 165 CM O MAS
B60	DETECTOR PLANO WIRELESS (CON CAPACIDAD DE RETIRARSE DEL ESTATIVO PARA REALIZAR EXAMENES LIBRES) CON DQE MAYOR O IGUAL A 65%, RESOLUCION ESPACIAL MAYOR O IGUAL A 3.2 LP/MM, TAMAÑO DE PIXEL MENOR O IGUAL A 160 MICRAS, AREA EFECTIVA DE 34 CM X 42 CM O MAYOR
C PERIFERICOS/ADITAMENTOS	
C01	DOS (02) INTERRUPTOR DE PEDAL PARA FLUOROSCOPIA (CONSOLA Y MESA DE PRODEDIMIENTOS)
C02	IMPRESORA DE PELICULAS RADIOGRAFICAS DIGITAL CON TECNOLOGIA EN SECO (IMPRESIÓN EN SECO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 4096 TONOS DE GRISES O MAYOR, CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 50 PELICULAS POR HORA O MAYOR PARA PELICULAS DE 14 in x 17 in (PULGADAS). SUMINISTRO DE INSUMOS: 100 PELICULAS COMO MINIMO (EL TAMAÑO DE LAS PELICULAS SERA ELEGIDA POR EL AREA USUARIA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO. SEGÚN LOS TAMAÑOS SIGUIENTES: 14 in x 17 in, 11 in x 14 in, 10 in x 12 in, 8 in x 10 in COMO MINIMO). CON INTERFACE DICOM. SUMINISTRO 220 V/ 60 HZ (TOLERANCIA SEGÚN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD).
C03	UPS PARA LA CONSOLA (CPU) Y ESTACION DE DIAGNOSTICO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS COMO MINIMO: ON LINE, DE DOBLE CONVERSION AC/DC DC/AC VOLTAJE DE ENTRADA 220V +/- 10%, VOLTAJE DE SALIDA 220V +/- 3% CAPACIDAD DE POTENCIA EN LA SALIDA 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA MAXIMA DE LOS EQUIPOS, AUTONOMIA DE BATERIA MINIMO 10 MINUTOS A CARGA MAXIMA

C04	UN(01) TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO ELECTRICO TRIFASICO 220 VAC 60 HZ O 400/480 VAC 60 Hz, DE CAPACIDAD DE POTENCIA EN SALIDA 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DEL EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO CON RADIOGRAFIA FLUOROSCOPIA DIGITAL Y SUS COMPONENTES PERIFERICOS.
D	ACCESORIOS
D01	UNA (01) PLATAFORMA PARA DESCANSO DE PIES
D02	DOS (02) SOPORTES PARA HOMBROS
D03	UN (01) CINTURON DE COMPRESION
D04	PASA MANOS LATERAL Y/O ASIDEROS PARA MANOS
D05	CUATRO (04) MANDILES DEL TIPO ENVOLVENTE CON SUS RESPECTIVOS COLLARINES DE 100 cm DE LARGO O MAYOR CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 mm DE PLOMO COMO MINIMO.
D06	CUATRO (04) LENTES EMPLOMADOS CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 mm DE PLOMO COMO MINIMO
D07	DOS (02) PROTECTORES DE GONADA EMPLOMADOS CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 mm DE PLOMO COMO MINIMO
D08	MUEBLE EN MELAMINE PARA LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO
E	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
	220 VAC 60HZ TRIFASICO O 400/480 VAC 60HZ TRIFASICO (TOLERANCIA SEGÚN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD) PARA EL EQUIPO DE RAYOS X
E01	CABLE DE PODER VULCANIZADO, CON ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220 VAC) PARA EQUIPOS PERIFERICOS.

5.1.2 Condiciones de Operación

Para la operación o funcionamiento del equipamiento se debe considerar lo siguiente:

- Voltaje 220 VAC 60 HZ trifásico o 400/480 VAC 60 HZ trifásico.
- Rango de Temperatura y Humedad (sin condensación), según rangos bajos recomendados por el fabricante del equipo y sus componentes periféricos.

5.1.3 Embalaje y rotulado:

- El equipo y sus componentes periféricos deben de ser embalado con los materiales adecuados y con las medidas de protección frente a golpes en cumplimiento de los estándares de embalaje.
- El contratista es el único responsable de la entrega a su cargo no pudiendo transferir esta responsabilidad a los transportistas o terceros en general. Asimismo, el contratista asumirá el costo de estiba y desestiba del equipo.

5.1.4 Reglamentos técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias nacionales

Para la adquisición del Equipo de Rayos x Estacionario con Radiografía Fluoroscopia digital, el contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la siguiente normativa:



- ISO 9001:2015 "Sistema de gestión de la calidad".
- ISO 13485: 2016 "Dispositivos médicos-sistemas de gestión de la calidad"

5.1.5 Normas Técnicas

- Requisitos de Protección Radiológica en Diagnostico Medico con Rayos X establecidos en la Norma Técnica N° IR.003.2013 (INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR)

5.1.6 Acondicionamiento, montaje o instalación

El acondicionamiento, montaje o instalación y puesta en funcionamiento del Equipo de Rayos X Estacionario Radiografía Fluoroscopia Digital y sus Periféricos será realizado por el contratista.

Acondicionamiento

Para el acondicionamiento del ambiente de examen de rayos x – servicio de Rayos X, el contratista deberá de realizar los trabajos de pre instalación: suministro e instalación de un sistema de climatización "sistema de aire acondicionado", suministro de material eléctrico, luminarias y instalaciones eléctricas, remodelado de losa de piso, pintado de techo y paredes y puestas, suministro e instalación un sistema de puesta a tierra con pozos a tierra, suministro e instalación de tablero eléctrico de potencia, suministro e instalación de transformador de aislamiento eléctrico trifásico de la potencia necesaria para el óptimo funcionamiento del equipo de rayos x y sus periféricos, suministro de material eléctrico e instalación eléctrica de acometida desde el suministro de energía eléctrica contratada hacia el transformador de aislamiento (distancia estimado aproximada de 80 metros)

El personal encargado de la instalación de los bienes debe estar certificado por la empresa distribuidora del bien y se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, así como las normas de seguridad aplicables al objeto de la contratación.

Montaje o Instalación

La instalación del Equipo de Rayos X Estacionario Radiografía Fluoroscopia Digital y sus periféricos se deberán de realizar en la sala de examen de rayos x-servicio de rayos x de la institución.

Para el montaje del Equipo de Rayos X Estacionario Radiografía Fluoroscopia Digital y sus periféricos se realizará siguiendo los planos e instrucciones recomendadas por el fabricante de los mismos.

El contratista se compromete a dejar instalado y en funcionamiento el equipo, operativo que rinda o cumpla según estándar o especificación de fábrica dentro de sus parámetros técnicos.

5.1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para la adquisición del bien que incluye su acondicionamiento, instalación y puesta en funcionamiento en la institución, corresponde la modalidad de ejecución contractual "LLAVE EN MANO"

5.1.8 Seguros

El Proveedor deberá contratar un seguro de accidentes personales para sus trabajadores, con plazo no menor al tiempo que dure la instalación y su presentación a la entidad deberá ser antes del inicio a la instalación del equipo.

5.1.9 Garantía comercial

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

- **Condiciones de la garantía:** En caso de presentarse alguna falla en el equipo durante el periodo de vigencia de la garantía de 36 meses (03 Años). Entiéndase por garantía a la cobertura total de post venta para corregir los defectos del equipo o desperfectos por fallas de fábrica, ante lo cual el hospital solicitará al contratista la reposición del componente dañado, para lo cual deberá atenderlo dentro de los tres (03) días de haber sido notificado por la entidad al número y correo indicado en los documentos del presente proceso.
- El contratista deberá presentar a la entrega del equipo ofertado en los documentos para la firma de contrato el programa y procedimiento de mantenimiento recomendado por el fabricante.
- Asimismo, la entidad solicita que el mantenimiento preventivo es insitu cada seis (06) meses y el mantenimiento correctivo será a solicitud de la entidad el cual será atendido dentro de los tres (03) días de haber solicitado.
- **Periodo de garantía:** 36 meses (03 AÑOS) a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien. La garantía del equipo y sus componentes estará constituida por un "certificado de Garantía" emitido por el contratista y/o fabricante.

5.1.10 Disponibilidad de servicios y repuestos

- El contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio de pos venta y los repuestos durante el periodo de vida útil esperada por el fabricante del bien; el contratista deberá adjuntar la **DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS POST-VENTA**.

5.1.11 Visitas

De acuerdo a las condiciones de pre instalación necesaria para la adquisición del equipo de rayos x estacionario radiografía fluoroscopia digital, se indica que los postores deberán realizar una visita técnica en las instalaciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2- Servicio de Rayos X, donde se verificarán las condiciones de preinstalación del lugar donde se realizará la instalación y puesta en funcionamiento del equipo de Rayos x Estacionario Radiografía y sus periféricos.

El momento de la visita técnica será antes del periodo de presentación de las ofertas al órgano encargado de las contrataciones del estado de la institución en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 pm; el personal de la entidad con la cual debe realizar las coordinaciones para la visita técnica del objeto de la contratación será el jefe de la unidad de servicios generales y mantenimiento o quien haga de sus veces, a través del email: edgarbermeoc@hotmail.com.

5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

Se consideran prestaciones accesorias, las siguientes:

5.2.1. Condiciones de Pre instalación

Para la entrega y/o instalación y/o funcionamiento adecuado del Equipo de Rayos de X radiología fluoroscopia Digital; el contratista deberá de realizar trabajos de pre instalación en el ambiente de Exámenes de Rayos x y Estación de Diagnostico – Servicio de Rayos X, los cuales se detallan a continuación.

- 5.2.1.1 Diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de UN SISTEMA DE CLIMATIZACION del tipo Split con conductos para el ambiente de exámenes de rayos x y Estación de Diagnostico – servicio de rayos x; con capacidad de control de temperatura y humedad (sin condensación), según rangos bajos recomendados del fabricante del equipo de Rayos x Estacionario Radiología y Fluoroscopia Digital y sus Periféricos.



Las dimensiones aproximadas del ambiente de Examen de rayos x y Estación de Diagnostico son; seis (06) metros de largo, seis (06) metros de alto, (3.7) metros de altura. Las paredes y puertas del ambiente de Examen de Rayos x se encuentra emplomadas.

Queda entendido que el contratista tendrá a cargo el mantenimiento de dicho sistema durante el periodo de 36 meses (03 años), con una frecuencia de seis (06) meses.

- 5.2.1.2 Diseño, suministro e instalación de UN SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL TIPO LIBRE DE MANTENIMIENTO, CON POZOS Y LINEAS DE FUGA, con valor de la resistividad de MENOR O IGUAL A 30 OHMIOS O VALOR RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO.

Queda entendido que dicho sistema tendrá una garantía durante el periodo de 36 meses (03 años)

- 5.2.1.3 Diseño, suministro e instalación de un (01) Transformador de Aislamiento Eléctrico Trifásico, Circuito Eléctrico de Protección, Cableado Eléctrico y otros necesarios para asegurar las condiciones especiales de energía eléctrica y óptimo funcionamiento para el equipo de Rayos x Estacionario Fluoroscopia Digital. De efectuarse forados en la infraestructura encontrada, el contratista será el responsable de resanar los pisos, paredes o techos.

Queda entendido que dicho Equipos y componentes eléctricos tendrán una garantía durante el periodo de 36 meses (03 años)

- 5.2.1.4 Diseño, suministro e instalación de un (01) Tablero Eléctrico de Potencia, de acero galvanizado empotrado en pared que incluye interruptores termo magnéticos, dispositivos de protección eléctricos de acuerdo al requerimiento del fabricante.

Queda entendido que dicho componentes eléctricos tendrán una garantía durante el periodo de 36 meses (03 años)

- 5.2.1.5 Remodelado de losa de piso del ambiente Exámenes de Rayos x y Estación de Diagnostico.
- 5.2.1.6 Suministro de material eléctrico, tomacorrientes con línea tierra, tipo shuko, interruptores, luminarias tipo led de la potencia necesaria para una adecuada iluminación, e instalaciones eléctricas.
- 5.2.1.7 Pintado de paredes al interior e exterior del ambiente, pintado de puertas emplomadas, con dimensiones del ambiente de 6 metros de largo, 6 metros de ancho y 3.7 metros de altura.
- 5.2.1.8 Desinstalación, retiro del equipo de rayos x y sus componentes a ser reemplazado y su traslado al servicio de Unidad de Control Patrimonial de la entidad.

5.2.2 Mantenimiento Preventivo

Para la Adquisición del equipo de Radiodiagnostico debe de considerarse seis (06) mantenimientos preventivos durante el periodo de treinta y seis (36) meses que duraría la garantía del bien; con una periodicidad de seis (06) meses.

Este mantenimiento será realizado en las instalaciones de la entidad, conforme al procedimiento y materiales, equipos señalados por el fabricante del bien.

Para la ejecución del Mantenimiento Preventivo, el Contratista realizara lo siguiente:

- Coordinara con el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga de sus veces y el Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario.
- Concluido el trabajo demostrara al Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga de sus veces y el Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando a los mismos firmen la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
- Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el Contratista subsanara o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 para su verificación.
- Por retraso en la ejecución del mantenimiento preventivo programado por causas atribuibles al contratista se aplicará la penalidad.

Anexo I

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem N°:.....

Denominación:.....

Marca:..... Modelo:

Periodo Total (meses) :.....(según su propuesta técnica)

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (AÑO N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO															
		(MESES)															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				

(X). Actividades realizadas por la empresa ganadora de la buena Pro del equipo

(*) . Actividades menores o básicas a ser ejecutadas por el Personal Usuario.

.....
 Firma y Sello V°B°
 Del Representante Legal

.....
 Firma y Sello V°B°
 DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO

.....
 Firma y Sello V°B°
 SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL

Anexo II

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM :
 DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :

N°	Descripción Actividad	Procedimientos para realizar cada actividad	Insumos(*) y Repuestos (**) para ejecución del mantenimiento	Herramientas e Instrumentos	Ejecutores (Ing/Téc)	Horas Hombre

(*) Insumos: materiales utilizados para la ejecución del mantenimiento preventivo: limpiador de contactos eléctricos, alcohol, lubricante, teflón, soldadura, etc., sin costo adicional para HNAL.

(**) Repuesto: Provisión, conjunto de cosas guardadas para usarlas como recambio de consumibles de operación, piezas, accesorios, partes y componentes de un equipo, sin costo adicional para HNAL.

.....
 Firma y Sello V°B°
 Del Representante Legal

.....
 Firma y Sello V°B°
 DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO

.....
 Firma y Sello V°B°
 SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL

5.2.3 Soporte técnico

El proveedor deberá prestar soporte técnico del correcto funcionamiento del equipo y sus periféricos via telefónico e in situ, durante los 07 días de la semana y los 365 días del año por un periodo de tres (3) años, con un tiempo de máximo de respuesta de 4 días.

5.2.4 Capacitación y/o Entrenamiento

Las capacitaciones serán efectuadas de forma posterior a la suscripción del Acta de entrega, recepción y puesta en funcionamiento del equipo y sus periféricos.

TIPO DE PERSONAL	Personal Técnico o Tecnólogo Medico que opera el equipo/Personal Técnico y profesional biomédico de la institución.
TEMAS A DESARROLLAR	Correcto Manejo, operación funcional, cuidado y mantenimiento preventivo básico del sistema de almacenamiento, detección oportuna de fallas más frecuentes, puesta en funcionamiento del bien.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CAPACITACIÓN	Dentro de los 10 días hábiles siguientes de instalado y puesta en funcionamiento del bien.
DURACION DE CAPACITACION	10 HORAS COMO MINIMO
LUGAR	Instalaciones del servicio de Rayos X del hospital.
PERFIL DEL CAPACITADOR	ING. Electrónico/Biomédico/Mecatrónico capacitado en fabrica y certificado.
EXPERIENCIA DEL CAPACITOR	Experiencia mínima de un (2) año como capacitor en equipos de Radiodiagnostico.
CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CINCO (05) trabajadores del servicio de Rayos X.
MODALIDAD	PRESENCIAL

El Contratista brindará en las instalaciones de la entidad, una capacitación, entrenamiento y manejo cuidado y mantenimiento del equipo y sus componentes, a un mínimo de cinco (05) trabajadores del servicio de Rayos x del hospital según la relación que sea remitida por el área usuaria, con una duración de total de 10 horas.

El contratista deberá entregar un Certificado de Capacitación a cada una de las personas que hayan participado en dicha capacitación.

5.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

5.3.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Licencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear IPEN vigente a nombre del postor y operador del servicio. Acreditada con Copia de licencia vigente, otorgado por el IPEN.

5.3.2 PERFIL DEL PERSONAL

El postor designará un responsable del servicio, quien se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del Programa de Mantenimiento, así como la solución inmediata de las situaciones imprevistas que se presenten en el equipo.

El perfil básico del personal que la entidad requiere para el objeto de la contratación es el siguientes:

Profesión	: Ingeniería
Especialidad	: Electrónica, Biomedicina, Mecatrónica
Grado Académico Mínimo	: Titulado, colegiado
Experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos	: 36 meses
En la especialidad	: 24 meses

IMPORTANTE

El personal requerido deberá contar con las respectivas licencias individuales vigentes, cargados por el instituto Peruano de Energía Nuclear para manipular el equipo con fuentes de radiaciones ionizantes (radiodiagnóstico). Estas licencias y currículos vitae del personal serán adjuntadas en la presentación de las ofertas del servicio a contratar.

5.4 LUGAR Y PLAZO DE JECUCION DE LA PRESTACION

Lugar

La adquisición del equipamiento será recepcionado en Esquina Av. Grau –Chulucanas S/N– Distrito 26 de octubre –Provincia y Departamento de Piura Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura, en la Oficina del Almacén General; para luego ser trasladados al servicio de rayos x-Departamento de Diagnóstico por Imágenes; en el horario de atención de 8:00 am a 1:00pm y de 2:00pm ha 4:00pm.

Plazo

La Adquisición del bien establece el plazo máximo de **90 DÍAS CALENDARIOS** para la entrega, instalación y capacitación del equipo, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.



5.5 ENTREGABLES

El contratista deberá entregar los siguientes documentos técnicos de los Equipos:

- Acta de conformidad de recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos.
- Certificado de Garantía de Equipos.
- Constancia de Capacitación nivel técnico y nivel usuario.
- Ficha técnica de Equipos.
- Formato de valorización de componentes, repuestos, accesorios e insumos de Equipos.
- Manuales de Operación y de servicio de equipos en español.
- Procedimientos de mantenimiento preventivo de Equipos.
- Programa de Mantenimiento Preventivo de Equipos.
- Protocolo de Pruebas de Funcionamiento.
- Resultado de Protocolo de Pruebas de Funcionamiento.

5.6 Otras obligaciones del contratista

- a) El contratista será el responsable directo y absoluto de que las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- b) El contratista debe contar y dotar a su personal con los equipos de protección personal EPP necesarios y adecuados para la ejecución de los trabajos.
- c) El contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias para realizar la prestación, de esta forma garantizar el cumplimiento de ésta.
- d) El contratista proporcionará todos los recursos necesarios para realizar la prestación, hasta la entrega y conformidad por la Entidad.
- e) El contratista estará obligado a presentar a la Entidad los certificados de calidad y/o calibración de los equipos a utilizar.
- f) La adquisición del bien, se realizará de acuerdo "características técnicas/requerimientos técnicos mínimos"
- g) Las coordinaciones para la realización de la adquisición del bien serán con el Jefe la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces.
- h) La Identificación del bien; el contratista deberá grabar en bajo relieve y en lugar visible del equipo, placa de identificación en el cual se consignará los siguientes datos:

Se aceptará como única alternativa el uso de placas metálicas que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al cuerpo del equipo, de preferencia remachada.



5.7 Confidencialidad

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.8 Medios de control durante la ejecución contractual

La entidad determina medidas de control a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir en la entrega del bien y/o en otro momento previsto durante la ejecución contractual, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga de sus veces, será el responsable de coordinar con el contratista sus actividades que realizará, asimismo supervisa, verifica el equipo, sus partes y su instalación.

El Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento serán los responsables de emitir la conformidad del servicio.

5.9 Pruebas para la conformidad de los bienes

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El personal asignado por el contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento del equipo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante al momento de su entrega, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas básicas y dar la conformidad del bien entregado.

5.10 FORMA DE PAGO.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles

Para efectos de los pagos de las contraprestaciones prestadas por el proveedor, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el área de almacén central
- Informe del funcionario responsable del servicio de diagnóstico por imágenes, y del área funcional de servicios generales del hospital.
- Requerimiento de conformidad del contratista debidamente documentado
- Acta de conformidad del área usuaria.
- Orden de compra y/o servicio
- Factura



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda los diez días calendarios de producida la recepción.

La entidad debe efectuar el pago dentro de los quince 15 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifique las demás condiciones establecidas en el contrato para ello.

5.11 Otras penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. El proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando:

- a) No cumpla con entregar el bien, en el plazo previsto en el contrato.
- b) Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 146° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.



5.13 De conformidad con lo establecido en el Numeral 138.4 del Artículo 138 del reglamento se deja constancia de que se incorpora en las cláusulas ANTICORRUPCION.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Registro Sanitario y/o certificado de registro sanitario del bien ofertado, vigente a la fecha de presentación de la oferta y expedido por la DIGEMID, en donde se describa la oferta presentada. Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario para su comercialización, el postor debe adjuntar una copia de la constancia emitida por el Ministerio de Salud – DIGEMID, vigente a la presentación de la oferta; ó se considerará el Listado oficial actual publicado en la página web de la DIGEMID de los bienes que no requieren de registro sanitario. 2) Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitido por la DIGEMID. 3) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), emitido por la DIGEMID a nombre del postor. <p>Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero además de presentar el CBPA vigente a nombre del postor, se deberá presentar el CBPA vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado para el caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).</p> <p>En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) está incluida en el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).</p> <p>Asimismo, el CBPA pierde su carácter de obligatorio, únicamente, en aquellos casos en los que el producto ofertado no requiera Registro Sanitario.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4) Certificado de Seguridad Eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010 para el Equipo de Rayos X, emitido por la institución competente <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Copia simple del Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario del bien ofertado y/o Listado Oficial actual publicado en la página web de DIGEMID de los bienes que no requieren de registro sanitario. 2) Copia Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitido por la DIGEMID. 3) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) 4) Copia simple del Certificado de Seguridad Eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010 para el Equipo de Rayos X. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
----------	--

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>
----------	--

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Venta de Equipos de Rayos X, Detector Flat Panel, Sistema de almacenamiento de Imágenes PACS**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se ha comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, confo a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO y CAPACITACIÓN</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>-01 INGENIERO TITULADO Y COLEGIADO: Electrónico ó Biomédico o Mecánico o Eléctrico o Mecatrónica ó Eléctrico; con 03 años de experiencia como mínimo en Mantenimiento de equipos biomédicos y/o Instalación de los equipos biomédicos, computados a partir de la fecha de expedición del grado de Bachiller.</p> <p>Ó; Ingeniero titulado y colegiado: Electrónico ó Biomédico o Mecánico o Eléctrico o Mecatrónica ó Eléctrico; con certificado emitido por el fabricante y con fecha de emisión considerado a partir de la fecha de emisión del grado de bachiller.</p> <p>El personal requerido deberá contar con las respectivas licencias individuales vigentes, cargados por el instituto Peruano de Energía Nuclear para manipular el equipo con fuentes de radiaciones ionizantes (radiodiagnóstico). Estas licencias y currículos vitae del personal serán adjuntadas en la presentación de las ofertas del servicio a contratar.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-HAPCSR II-2 PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Adquisición un Equipo de Rayos X Estacionario con Radiografía Fluoroscopia Digital para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2- en el marco de la IOARR 2567763.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en

las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-HAPCSR II-2 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-HAPCSR II-2 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-HAPCSR II-2 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-HAPCSR II-2 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-HAPCSR II-2 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-HAPCSR II-2 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-HAPCSR II-2 PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-HAPCSR II-2 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-HAPCSR II-2 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-HAPCSR II-2 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-HAPCSR II-2 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-HAPCSR II-2 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.